

## **Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13048-19-1152-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1152

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	118,759.8
Muestra Auditada	118,759.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 118,759.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 28,267.8 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 82,107.5 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 8,384.5 miles de pesos, para un importe total de 118,759.8 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato/Póliza	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MPS-SA-SOP-FAISM-LP-01-2024	Pavimentación de concreto hidráulico de calle Pirules Colonia Los Abetos.	2,700.3
2	FAISMUN	MPS-SA-SOP-FAISM-LP-26-2024	Construcción de red de alcantarillado sanitario en Colonia Haciendas del Palmar.	5,002.3
3	FAISMUN	MPS-SA-SOP-FAISM-LP-19-2024	Pavimentación de concreto hidráulico de Calle Almacenes tramo Calle Catalina Pérez a Juan Olvera colonia Matilde.	4,406.1
4	FAISMUN	MPS-SA-SOP-FAISM-LP-21-2024	Pavimentación de concreto hidráulico de Calle sin nombre Colonia Jorge Obispo.	3,478.0
5	FAISMUN	MPS-SA-SOP-FAISM-LP-11-2024	Pavimentación de concreto hidráulico en Calle de las Rosas tramo Avenida la Palma a Calle Gladiola Colonia la Palma San Antonio.	3,381.3
6	FAISMUN	MPS-SA-SOP-FAISM-LP-18-2024	Construcción de red de alcantarillado Sanitario en calle Manuel Ávila Camacho; Alhóndiga de Granaditas; 5 de mayo; Valle Dulce; Brasil; Alemania y Miguel Alemán Valdez Colonia Valle del Palmar.	3,359.1
7	FAISMUN	MPS-SA-SOP-FAISM-LP-20-2024	Construcción de drenaje sanitario Colonia Margarita Moran Segunda Etapa.	3,042.5
8	FAISMUN	MPS-SA-SOP-FAISM-LP-14-2024	Pavimentación de concreto hidráulico de calle 22 de octubre tramo calle 18 de Julio a calle 8 de Mayo Colonia San Pedro Nopancalco.	2,898.2
			Total FAISMUN	28,267.8
9	FORTAMUN	MPS-SA-LP-17-2024	Servicio de instalación; reparación y mantenimiento de semáforo; solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública; tránsito y vialidad del municipio de Pachuca de Soto.	32,809.9
10	FORTAMUN	MPS-SA-LP-21-2024	Adquisición de uniformes; FORTAMUN para la Secretaría de Seguridad Pública; Tránsito y Vialidad del municipio de Pachuca de Soto.	15,175.2

Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato/Póliza	Concepto	Importe
11 FORTAMUN	MPS-SA-LP-20-2024	Adquisición de equipo terrestre (bicicletas) FORTAMUN para la Secretaría de Seguridad Pública; tránsito y vialidad del municipio de Pachuca de Soto.	6,295.3
12 FORTAMUN	MPS-SA-LP-12-2024	Adquisición de equipos de transporte para la Secretaría de Seguridad Pública; tránsito y vialidad del municipio de Pachuca de Soto.	5,781.5
13 FORTAMUN	11	Pago de cumplimiento de ejecutoria, dictada dentro del juicio de nulidad del expediente 32/2019 de la tercera sala del tribunal de justicia administrativa del poder judicial del estado de Hidalgo a favor del C. Emilio Francisco Escamilla Amado.	2,736.9
14 FORTAMUN	116	Pago del servicio de entrega de energía correspondiente al mes de marzo de 2024.	1,013.9
15 FORTAMUN	192	Pago del servicio de entrega de energía correspondiente al mes de abril de 2024.	1,280.5
16 FORTAMUN	235	Pago del servicio de entrega de energía correspondiente al mes de mayo de 2024.	1,125.1
17 FORTAMUN	128	Material eléctrico.	10,000.0
18 FORTAMUN	129	Material eléctrico.	5,889.2
Total FORTAMUN			82,107.5
19 PFM	MPS-SA-AD-SERVICIO MÉDICO-SINDICATO-2024	Prestación de servicio médico integral para personal sindicalizado del municipio de Pachuca de Soto.	7,322.6
20 PFM	PMP-SA-AD-SERVICIO MÉDICO SINDICATO-2024	Prestación de servicio médico para personal sindicalizado del municipio de Pachuca de Soto.	1,061.9
Total PFM			8,384.5
Total universo seleccionado			118,759.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionados por el municipio.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 60,061.9 miles de pesos y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 8,384.5 miles de pesos, por un total de 68,446.4 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 4 contratos bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 6 contratos con número MPS-SA-LP-12-2024, MPS-SA-LP-17-2024, MPS-SA-LP-20-2024, MPS-SA-LP-21-2024, financiados con el FORTAMUN 2024, MPS-SA-AD-SERVICIO MÉDICO-SINDICATO-2024 y PMP-SA-AD-SERVICIO MÉDICO SINDICATO-2024, financiados con las PFM 2024, no se contó con el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador o la garantía de anticipo, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 27, 43 y 45.

2024-B-13048-19-1152-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número MPS-SA-LP-12-2024, MPS-SA-LP-17-2024, MPS-SA-LP-20-2024 y MPS-SA-LP-21-2024, financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, MPS-SA-AD-SERVICIO MÉDICO-SINDICATO-2024 y PMP-SA-AD-SERVICIO MÉDICO SINDICATO-2024, financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, debido a que no se contó con el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador o la garantía de anticipo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 27, 43 y 45.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con el FORTAMUN 2024 por 60,061.9 miles de pesos y 2 pagados con las PFM 2024 por 8,384.5 miles de pesos, por un total de 68,446.4 miles de pesos, se observó la falta de la documentación comprobatoria y justificativa, debido a que en el expediente del contrato con número MPS-SA-LP-17-2024 denominado "Servicio de instalación; reparación y mantenimiento de semáforo; solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública; tránsito y vialidad del municipio de Pachuca de Soto" no se presentó la evidencia fotográfica que valide la instalación de los semáforos, estructura y la aplicación de los señalamientos por 32,809.9 miles de pesos; del contrato con número MPS-SA-LP-21-2024 denominado "Adquisición de uniformes; FORTAMUN para la Secretaría de Seguridad Pública; Tránsito y Vialidad del municipio de Pachuca de Soto" no se proporcionó el acta de entrega recepción por 15,175.2 miles de pesos; en el contrato con número MPS-SA-LP-20-2024 denominado "Adquisición de equipo terrestre (bicicletas) FORTAMUN para la Secretaría de Seguridad Pública; tránsito y vialidad del municipio de Pachuca de Soto" no presentó la evidencia que valide las características solicitadas de los vehículos y bicicletas adquiridas por 6,295.3 miles de pesos; en el expediente del contrato con número MPS-SA-AD-SERVICIO MÉDICO-SINDICATO-2024 denominado "Prestación de servicio médico integral para personal sindicalizado del municipio de Pachuca de Soto" no se contó con el acta de entrega recepción de servicio, el reporte fotográfico, las pólizas y las facturas por 7,322.6

miles de pesos; y en el expediente del contrato con número PMP-SA-AD-SERVICIO MÉDICO SINDICATO-2024 denominado "Prestación de servicio médico para personal sindicalizado del municipio de Pachuca de Soto" no se contó con el reporte fotográfico por 1,061.9 miles de pesos, por lo que no se acreditó la recepción de los bienes ni si estos cumplen con las especificaciones solicitadas, así como la prestación de los servicios, por un total de 62,664.9 miles de pesos, de los cuales 54,280.4 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024 y 8,384.5 miles de pesos se pagaron con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 56-bis, 62 y 73, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 239.

#### 2024-D-13048-19-1152-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,280,425.64 pesos (cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta mil cuatrocientos veinticinco pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del expediente del contrato con número MPS-SA-LP-17-2024 denominado "Servicio de instalación; reparación y mantenimiento de semáforo; solicitado por la Secretaria de Seguridad Pública; tránsito y vialidad del municipio de Pachuca de Soto", debido a que no se presentó la evidencia fotográfica que valide la instalación de los semáforos, estructura y la aplicación de los señalamientos; del contrato con número MPS-SA-LP-21-2024 denominado "Adquisición de uniformes; FORTAMUN para la Secretaria de Seguridad Pública; Tránsito y Vialidad del municipio de Pachuca de Soto", no se proporcionó el acta de entrega recepción, y del contrato con número MPS-SA-LP-20-2024 denominado "Adquisición de equipo terrestre (bicicletas) FORTAMUN para la Secretaria de Seguridad Pública; tránsito y vialidad del municipio de Pachuca de Soto", no se presentó la evidencia que valide las características solicitadas de los vehículos y bicicletas adquiridas, todos financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 56-bis, 62 y 73, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 239.

#### 2024-D-13048-19-1152-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,384,531.04 pesos (ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa en el expediente del contrato número MPS-SA-AD-SERVICIO MÉDICO-SINDICATO-2024, denominado "Prestación de servicio

médico integral para personal sindicalizado del municipio de Pachuca de Soto", debido a que no se contó con el acta de entrega recepción del servicio, el reporte fotográfico, las pólizas y las facturas, y en el expediente del contrato con número PMP-SA-AD-SERVICIO MÉDICO SINDICATO-2024 denominado "Prestación de servicio médico para personal sindicalizado del municipio de Pachuca de Soto", no se contó con el reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 56-bis, 62 y 73, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 239.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización, relacionados con el pago de cumplimiento de ejecutoria, el servicio de entrega de energía y la adquisición de material eléctrico por un monto de 22,045.6 miles de pesos, pagados con los recursos FORTAMUN 2024, se observó que en el expediente con póliza número 11 relacionado con el pago de cumplimiento de ejecutoria por 2,736.9 miles de pesos, y con las pólizas número 128 y 129, ambos relacionados con la adquisición de material eléctrico por 10,000.0 miles de pesos y 5,889.2 miles de pesos, respectivamente, por un total de 18,626.1 miles de pesos, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa consistente en el contrato de la cuenta bancaria, las pólizas de egresos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes, el reporte fotográfico y el resguardo del bien, por lo que no se acreditó el ingreso y resguardo de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 29.

#### **2024-D-13048-19-1152-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,626,108.28 pesos (dieciocho millones seiscientos veintiséis mil ciento ocho pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa, en los expedientes financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con número de póliza 11 relacionado con el pago de cumplimiento de ejecutoria, y con las pólizas número 128 y 129, ambas relacionadas con la adquisición de material eléctrico, debido a que no contaron con el contrato de la cuenta bancaria, las pólizas de egresos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes, el reporte fotográfico y el resguardo del bien, por lo que no se acreditó el ingreso y resguardo de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 29.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 28,267.8 miles de pesos, con los contratos número MPS-SA-SOP-FAISM-LP-01-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-26-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-19-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-21-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-11-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-18-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-20-2024 y MPS-SA-SOP-FAISM-LP-14-2024, se verificó que los 8 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y/o acuerdo, la garantía de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un total de 28,267.8 miles de pesos, con los contratos número MPS-SA-SOP-FAISM-LP-01-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-26-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-19-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-21-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-11-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-18-2024, MPS-SA-SOP-FAISM-LP-20-2024 y MPS-SA-SOP-FAISM-LP-14-2024, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con los rubros de alcantarillado, drenaje, letrinas y urbanización, y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por 28,267.8 miles de pesos, se observó que los expedientes de los 8 contratos con número MPS-SA-SOP-FAISM-LP-01-2024 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico de calle Pirules Colonia Los Abetos" por 2,700.3 miles de pesos; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-11-2024 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico en Calle de las Rosas tramo Avenida la Palma a Calle Gladiola Colonia la Palma San Antonio" por 3,381.3 miles de pesos; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-14-2024 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico de calle 22 de octubre tramo calle 18 de Julio a calle 8 de Mayo Colonia San Pedro Nopancalco" por 2,898.2 miles de pesos; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-18-2024 denominado "Construcción de red de alcantarillado Sanitario en calle Manuel Ávila Camacho; Alhóndiga de Granaditas; 5 de mayo; Valle Dulce; Brasil;

Alemania y Miguel Alemán Valdez Colonia Valle del Palmar” por 3,359.1 miles de pesos; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-19-2024 denominado “Pavimentación de concreto hidráulico de Calle Almacenes tramo Calle Catalina Pérez a Juan Olvera colonia Matilde” por 4,406.1 miles de pesos; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-20-2024 denominado “Construcción de drenaje sanitario Colonia Margarita Moran Segunda Etapa” por 3,042.5 miles de pesos; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-21-2024 denominado “Pavimentación de concreto hidráulico de Calle sin nombre Colonia Jorge Obispo” por 3,478.0 miles de pesos y MPS-SA-SOP-FAISM-LP-26-2024 denominado “Construcción de red de alcantarillado sanitario en Colonia Haciendas del Palmar” por 5,002.3 miles de pesos, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no se proporcionaron las estimaciones con su documentación soporte, el reporte fotográfico y las pruebas de laboratorio por 28,267.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, artículo 73.

#### 2024-D-13048-19-1152-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,267,834.97 pesos (veintiocho millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes de los contratos con número MPS-SA-SOP-FAISM-LP-01-2024 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico de calle Pirules Colonia Los Abetos"; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-11-2024 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico en Calle de las Rosas tramo Avenida la Palma a Calle Gladiola Colonia la Palma San Antonio"; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-14-2024 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico de calle 22 de octubre tramo calle 18 de Julio a calle 8 de Mayo Colonia San Pedro Nopancalco"; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-18-2024 denominado "Construcción de red de alcantarillado Sanitario en calle Manuel Ávila Camacho; Alhóndiga de Granaditas; 5 de mayo; Valle Dulce; Brasil; Alemania y Miguel Alemán Valdez Colonia Valle del Palmar"; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-19-2024 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico de Calle Almacenes tramo Calle Catalina Pérez a Juan Olvera colonia Matilde"; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-20-2024 denominado "Construcción de drenaje sanitario Colonia Margarita Moran Segunda Etapa"; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-21-2024 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico de Calle sin nombre Colonia Jorge Obispo" y MPS-SA-SOP-FAISM-LP-26-2024 denominado "Construcción de red de alcantarillado sanitario en Colonia Haciendas del Palmar", ya que no se proporcionaron las estimaciones con su documentación soporte, el reporte fotográfico y las pruebas de laboratorio, todos financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 70, fracciones I y V, y de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, artículo 73.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 109,558,899.93 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 118,759.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el acta de entrega recepción, el reporte fotográfico, las facturas, las pólizas, la evidencia del ingreso de los bienes en el almacén, el inventario y el resguardo de las adquisiciones y servicios; además, en materia de

obra pública, no contaron con las estimaciones y su documentación soporte, el reporte fotográfico y las pruebas de laboratorio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 109,558.9 miles de pesos, que representó el 92.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 27, 29, 43, 45, 56-bis, 62 y 73.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 239.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, artículo 73.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.